



TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

¿Cómo presentar una queja de Título VI?

El demandante puede presentar una queja escrita y firmada hasta treinta (30) días a partir de la fecha de la supuesta discriminación. La queja debe incluir la siguiente información:

- Su nombre, dirección y cómo contactarlo (es decir, número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.)
- Cómo, cuándo, dónde y por qué cree que fue discriminado. Incluya la ubicación, los nombres y la información de contacto de cualquier testigo.
- Otra información que considere significativa.

El Formulario de queja del Título VI (consulte el Apéndice C del Plan del Título VI) se puede utilizar para enviar la información de la queja. La queja puede presentarse por escrito ante el RTA a la siguiente dirección:

**Coordinador del Título VI
Subdirector / Director Financiero
Autoridad de tránsito regional de San Luis Obispo
253 Elks Lane
San Luis Obispo, California 93401**

NOTA: El RTA anima a todos los reclamantes a certificar todo el correo enviado a través del Servicio Postal de los EE. UU. Y / o asegurarse de que toda la correspondencia escrita se pueda rastrear fácilmente. Para las quejas presentadas originalmente por fax, se debe enviar una copia original y firmada de la queja al Coordinador del Título VI lo antes posible, pero a más tardar 30 días después de la supuesta fecha de discriminación. Este formulario también está disponible en el sitio web de RTA.

Todas las quejas que aleguen discriminación basada en raza, color u origen nacional en un servicio o beneficio provisto por el RTA serán atendidas directamente por el RTA. El RTA también proporcionará asistencia adecuada a los reclamantes, incluidas aquellas personas con discapacidad o que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés. Además, el RTA hará todo lo posible para abordar todas las quejas de manera expedita y exhaustiva.

1. Se enviará por correo una carta de acuse de recibo de la queja dentro de los treinta (30) días (Apéndice D). Tenga en cuenta que al responder a cualquier solicitud de información adicional, el hecho de que el reclamante no proporcione la información solicitada puede resultar en el cierre administrativo de la queja.
2. El RTA informará al Departamento de Transporte de los EE. UU. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de las denuncias. La siguiente información se incluirá en la notificación:



- a. Nombre, dirección y número de teléfono del demandante
 - b. Nombre (s) y dirección (es) de los presuntos funcionarios discriminantes
 - c. Base de la queja (es decir, raza, color u origen nacional)
 - d. Fecha en que ocurrió la supuesta discriminación
 - e. Fecha en que el RTA recibió la queja
 - f. Una declaración de la queja
 - g. Otras agencias (estatales, locales o federales) donde se ha presentado la queja
 - h. Una explicación del proceso de investigación planificado que el RTA planea tomar para resolver el problema en la queja
3. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción de la queja, el Coordinador del Título VI llevará a cabo una investigación de la denuncia, y con base en la información obtenida, ofrecerá una recomendación de acción en un informe al Director Ejecutivo. La queja debe resolverse de manera informal cuando sea posible y se registrará en el informe resumido de los resultados.
4. Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja, el Coordinador del Título VI enviará una carta de respuesta final por escrito (consulte el Apéndice E o F del Plan del Título VI) al demandante. En la carta que notifica al demandante que la queja no está fundamentada (Apéndice F del Plan del Título VI), también se informa al demandante de su derecho a 1) apelar dentro de los siete días calendario posteriores a la recepción de la decisión final por escrito del RTA, y/o 2) presentar una queja externamente con el Departamento de Transporte de Los Estados Unidos y/o el FTA. Se hará todo lo posible para responder a las quejas del Título VI dentro de los sesenta (60) días laborales posteriores a la recepción de dichas quejas, si no antes. Se proporcionará una copia de la respuesta final por escrito al Departamento de Transporte de los Estados Unidos.

Además del proceso de queja descrito anteriormente, un demandante puede presentar una queja de Título VI en las siguientes oficinas:

Oficina Federal de Administración de Tránsito (FTA) de Derechos Civiles
Atención: Coordinador del programa Título VI
Edificio Este, 5to piso - TCR
1200 New Jersey Ave., SE
Washington, DC 20590